



JUAN CARLOS GONZÁLVez SORIANO, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA.

CERTIFICO: Que según consta en el borrador de la correspondiente acta, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

7. CONVENIO CON LA RESIDENCIA DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS SANTA TERESA DE JORNET, EJERCICIOS 2019 Y 2020 (EXPTE. 132813N).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 132813N, y en particular los informes emitidos por la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales y los servicios municipales de Secretaría e Intervención.

Considerando lo dispuesto en la normativa que a continuación se relaciona:

– Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: artículos 7, 25 y 26.

– Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia: artículos 1, 3, 6 y 25.

– Ley 6/2014, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes para la Garantía y Continuidad de los Servicios Públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivada de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local: artículo 6.

– Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: artículos 16, 22 y 28.

– Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Yecla: artículo 22.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Familia, Mujer e Inmigración.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el borrador y suscribir convenio de colaboración con la Residencia de los Ancianos Desamparados Santa Teresa de Jornet, siendo su objeto (Cláusula Primera):

- La articulación de la cooperación a desarrollar en materia de atención a personas mayores no amparadas por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en Situación de Dependencia, prestando atención integral y estancia permanente.



Certif. acuerdo Pleno 01/04/19 Convenio con Residencia de Ancianos Sta. Teresa Jornet - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.965998 - 03/04/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9D9HV-3V64FAVR

Hash SHA256:
OqMoxFpGSbyGcA6
Dx3BSFpRwuLs5RaC
bAgkRtIVxt0=

Pág. 1 de 2



- Ofrecer atención integral y vivienda permanente a personas mayores, tanto las que puedan valerse por sí mismas, como aquellas que precisen ayuda de otra persona para la realización de las actividades de la vida diaria y que, por su problemática de salud, familiar, social o económica, no pueden permanecer en sus propios domicilios.
- Ajustándose a los criterios de admisión de la institución, se dará prioridad a los solicitantes de la localidad, y entre estos, los que puedan encontrarse en situación de emergencia social propuesta por el Centro Municipal de Servicios Sociales de Yecla (estado de abandono o maltrato, condiciones extremas de vivienda o atención, etc.).

2. El importe de la subvención municipal para los Ejercicios 2019 y 2020 queda cifrado en 17.000,00 € para cada anualidad, destinado al mantenimiento del edificio de la Orden de Hermanitas de Ancianos Desamparados en Yecla Santa Teresa de Jornet. Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Yecla asume el compromiso de prestación del servicio de Gerontogimnasia, complementario a la atención residencial, con una valoración anual estimada de 3.726,00 € (partida 341-2279919), en los precisos términos previstos en la Cláusula Tercera, aptdo. 1 del Convenio.

3. Autorizar un gasto de 17.000,00 €, partida presupuestaria 231-48909, RC núm. 2.721/2019.

4. Establecer como plazo de vigencia del indicado convenio los ejercicios de 2019 y 2020, siempre que ninguna de las partes lo denuncie anticipadamente.

5. Abonar el pago de la totalidad de la subvención correspondiente al Ejercicio 2019, por importe de 17.000,00 €.

6. Previamente a la firma del convenio, la Residencia de los Ancianos Desamparados Santa Teresa de Jornet deberá acreditar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, y deberá asimismo suscribir una declaración responsable expresiva de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los núms. 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio de referencia.

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Yecla a la fecha de su firma.

(Fecha y firma electrónica al margen)

